



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202072329318281*

Fecha: *11/11/2020*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
CL 8 10 00
POPAYAN - CAUCA

Asunto. Respuesta oficio N. 3507 del 10 de noviembre de 2020
No. Proceso 19001400300220200022800.
Bajo el Radicado No. 202071116844082.
M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita a la Entidad pronunciarse respecto del proceso de pertenencia que se viene adelantando por parte del señor (a) **ANA LUZ VELASCO BASTIDAS**, de manera respetuosa le informo que una vez verificado el requerimiento efectuado, no se evidencian datos que permitan identificar plenamente el inmueble sobre el cual se requiere la información.

En consecuencia, le solicito allegar estos datos para poder dar respuesta de fondo a su requerimiento

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicialciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



RV: Asunto: Contestación 202072329318281 OFICIO No: 3507 Radicación 19001400300220200022800. Demandante(s) ANA LUZ VELASCO BASTIDAS

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/11/2020 10:25 AM

Para: Maria Del Mar Navia Trochez <mnaviat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (391 KB)
202072329318281CAUCA.PDF;

* MDMNT

De: Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 10:24 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: Contestación 202072329318281 OFICIO No: 3507 Radicación 19001400300220200022800. Demandante(s) ANA LUZ VELASCO BASTIDAS

Buen día.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21, 22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: "todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo".

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>. De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,

Liz Rodríguez

Grupo Respuesta Judicial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

*Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 10-11-2020 11:11
POPAYÁN CAUCA

8002020ER17380-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL/NAVIA TROCHEZ MARIA DE
DESTINO: GIT TIERRAS/TORRES NUÑEZ ASTRID JOHANNA
ASUNTO: S/ PROCESO DE PERTENENCIA NO 202000228 DE ANA VI
OBS: OFICIO NO. 3308
NOVIEMBRE 03 DE 2020

Señores:
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Carrera 30 Nro. 48-51
Bogotá D.C.

RADICADO: 190014003002202000228-00
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA LUZ VELASCO BASTIDAS
DEMANDADOS: ARNOLD ANTONIO VELASCO PEÑA Y OTROS

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho en providencia de fecha 16 de octubre de 2020, dentro del proceso de la referencia, ordenó lo que en su aparte me permito transcribir:

“ CUARTO: INFÓRMESE de la existencia de este proceso a: LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Por lo tanto, la parte demandante deberá anexar a la solicitud, copia de la demanda y todos los anexos, a fin de que las entidades antes descritas puedan tener elementos de juicio para responder en el menor tiempo posible tales impedimentos...La Juez GLADYS VILLARREAL CARREÑO”

Por último, me permito solicitar se sirva proceder de conformidad.

De Usted Atentamente,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIA

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 Nro. 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca

Firmado Por:

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb31408afdf0c0b67cb559a9c8e62bf8f6529005af7fd014b7c0a9dae40741c7

Documento generado en 03/11/2020 03:49:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 Nro. 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán Cauca